



RADICADO: 2023-00660-00

EJECUTIVO

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 11 de diciembre de 2023

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante respecto al retiro de la demanda, el despacho advierte que en auto del 14 de noviembre de 2023 se NEGÓ el mandamiento de pago, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, razón por la cual resulta improcedente el retiro de la demanda, debiendo atenerse a lo dispuesto en la decisión citada.

En ese orden, se le exhorta al apoderado del demandante para que este pendiente de las actuaciones que se surten dentro del proceso judicial para evitar el desgaste innecesario del aparato judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 167 del 12 de diciembre de 2023